

# S U B S C R I P C I O N

á la obra , intitulada , *Instituciones del Derecho Público General de España con noticia del particular de Cataluña , y de las principales reglas de gobierno en qualquier estado* : su autor

Don Ramon Lázaro de Dou , y de Bassóls.

**E**l derecho real de España, como el de qualquier otro estado, debe distinguirse en dos partes : la una es relativa á cosas , en que el fin principal de las leyes es el interes de particular á particular, como en asuntos de posesion , de dominio, y de los medios de traspasarse estos derechos de uno á otro con contratos ó casi contratos, ó con últimas voluntades ; y la otra comprehende los negocios , en que la mira inmediata de las leyes es la pública utilidad. Esta segunda parte es el objeto de la obra , dándosele el nombre de derecho público, porque lo es en realidad , y de modo, que no puede expresarse con otro nombre , aunque él se acostumbre dar al derecho natural y de gentes , que son públicos en otro sentido. Se divide la obra en tres partes , *personas, cosas , y juicios*, como que todo se reduce á poner en debido orden á las personas, y á las cosas , y á tener arreglado el modo correspondiente , para que con los juicios se restablezca dicho orden , si alguno le perturba.

En la primera parte ó libro , despues de varios títulos con divisiones generales de personas en hombres , mugeres , casados , solteros , libres , esclavos , padres , é hijos de familia , amos , criados , niños , mozos , jóvenes , viejos , domiciliados , transeuntes , naturales , extranjeros , honrados , é infames , se pone uno de vastísima extension, en que se trata de personas públicas y particulares. Se considera , que son seis las virtudes fundamentales del estado , conviene á saber , religion , justicia , fortaleza , sabiduría , economía , y policia , proporcionando esta division un método expedito para tratar primero de las personas eclesiásticas , y despues de todas las demas personas públicas del estado , explicándose las obligaciones y los privilegios de cada una de ellas. En el libro segundo se trata de las cosas , que , sin estar comprehendidas en las obligaciones y privilegios de las personas , pertenecen á la materia , de que se habla en los títulos indicados del primer libro. El tercero trata de los juicios por el orden regular , que se ha de seguir en ellos : y en los capítulos relativos á delitos y penas se habla de los delitos opuestos á la religion , á la justicia , y á las demas virtudes con el mismo orden , que se ha seguido en el primero y segundo libro.

En todas partes se explica lo que promete el título , apoyándolo

con las leyes romanas , y autoridades de la sagrada escritura y del derecho canónico , quando las hay , que confirmen el derecho real, dándose circunstanciada noticia de todo el que resulta de mil y quinientas cédulas , órdenes, y providencias extravagantes de la Recopilacion , que forman el derecho novísimo del reyno.

Al fin hay un índice cronológico de dichas cédulas con individuacion de los autores y papeles periódicos , en que se hallan , ó con expresion , de que andan sueltas. De este modo se facilita la comprobacion de lo que se dice , y se proporciona la utilidad de ver el lector en su fuente la mayor parte de las leyes extravagantes. Solo faltan las que se han publicado desde junio de 1793 por haberse concluido la obra en dicho tiempo. No solo está concluida, sino tambien aprobada : y con esta oportunidad se podrá imprimir sin demora en ocho tomos en quarto de lectura chica , y todos del tamaño del primero , que consta de 442 páginas : el segundo , para comprehender en un volumen todos los magistrados de España , y el tercero para la cómoda division de todo el libro primero en tres tomos , tendrán de 60 á 100 páginas mas que los otros. El primero está ya de venta en Madrid en la librería de Dávila calle de las carretas á 16 reales en papel regular , y á 17 á la rústica , y en Barcelona en la librería de Ribas á 17 reales en papel , y á 18 á la rústica : los exemplares de papel fino tienen 4 reales de aumento en el precio : el segundo tomo está en prensa : se venderá 4 reales mas caro. Á los que quieran subscribirse al segundo tomo se les dará éste y el primero 4 reales mas barato. Quedará abierta la subscripcion en las casas de dicho Dávila , y Ribas hasta 31 de julio : publicado el tomo segundo se abrirá subscripcion para el siguiente, y sucesivamente se hará lo mismo con los demas , proporcionándose el precio al tamaño y coste de los tomos.